

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 1 DE 11

DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA ADMINISTRATIVA	MC-2026-002
--------------------------------	-------------------------------	--------------------

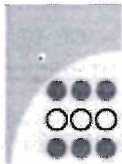
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	26 de junio de 2026
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	Plan Anual de Adquisiciones 2026
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 NOMBRE:	SEGUROS
1.3.2 CÓDIGO:	2.1.2.02.02.007 – 21020204
1.3.3 FUENTE:	FUNCIONAMIENTO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Contraloría Municipal de Tunja, con miras a materializar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política Colombiana, modificados por los artículos 1° y 4° del acto legislativo 04 de 2019 respectivamente, en punto al ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal en condiciones de eficiencia, oportunidad y efectividad, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2026, requiere contratar con persona natural o jurídica, mediante la modalidad de mínima cuantía establecida en el Decreto 1082 de 2015, el aseguramiento de los bienes de propiedad de la Contraloría Municipal de Tunja, mediante la adquisición de pólizas de seguro.

El fomento de la visión institucional propuesta para el año 2026 en orden a ser identificada y reconocida por la ciudadanía como un órgano de control fiscal, eficiente y participativo para el beneficio social, propendiendo por una mejora continua en la gestión del Estado y calidad de vida de los Tunjanos; exige el funcionamiento integral de la Entidad, objetivo éste hacia el cual se avanza a partir de la puesta a disposición de los diferentes bienes de propiedad de la Entidad y en los que opera el ente de control municipal, debidamente amparados y protegidos contra los posibles sucesos que se pueden presentar.

Por lo anterior el Ordenador del Gasto de la entidad anualmente debe adquirir una póliza que ampare los bienes de la entidad y el actuar de sus funcionarios, por lo que previo al vencimiento de esta, debe realizar el proceso de contratación correspondiente y garantizar que se cubra este servicio de amparo.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que son fines del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"; por tal razón, La Contraloría Municipal de Tunja, debe igualmente contar con los recursos materiales y equipamientos necesarios que faciliten la obtención de las metas planteadas en el plan de acción, para el cumplimiento de sus funciones y la realización de labores administrativas y misionales, especialmente la de proteger los recursos públicos; comoquiera que el éxito en el manejo y la realización de las tareas asignadas y ejecutadas diariamente depende en gran parte de los bienes muebles e inmuebles con que se cuenta y los mismos deben ser amparados como medida de protección del patrimonio estatal.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSION: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 2 DE 11

Luego del análisis del histórico de la Entidad, la comparación con entidades públicas, el análisis del IPC y el promedio de las cotizaciones recibidas, se considera determinar la cuantía del proceso de contratación de la adquisición de Pólizas para la vigencia 2026 - 2027, equivalente al valor establecido en el presupuesto aprobado de la entidad, es decir la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.549.025)**, por cuanto la entidad proyecto presupuestalmente el rubro de Seguros con el Incremento del IPC 2025, así mismo se estableció este valor en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, por lo anterior la Contraloría Municipal de Tunja cuenta únicamente con este presupuesto para la ejecución de este proceso de contratación

Con todo lo anterior, La Contraloría Municipal de Tunja, en aras de garantizar su normal funcionamiento y la protección de los recursos públicos en cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, requiere asegurar los bienes de propiedad de la Entidad, mediante la adquisición de pólizas de seguro; requerimiento éste sujeto a lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

El contrato de adquisición que a partir del presente estudio previo se pretende celebrar, se registrará por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación no está cobijada por Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.549.025)**.

Sobre el particular, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente establece:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Así mismo, sea del caso precisar que la Entidad cuenta con el plan de adquisiciones para vigencia 2026 actualizado y publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y esta adquisición se encuentra prevista dentro del mismo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“Suministro de garantías de manera integral, que permitan el cubrimiento de los riesgos de las personas, contratos, bienes e intereses patrimoniales de propiedad a cargo de la Contraloría Municipal de Tunja y aquellos por los que sea o llegará a ser responsable”.

3.1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC

84131501	Seguro de edificios y del contenido de edificios
----------	--

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 3 DE 11

84131512	Seguro de equipos electrónicos
84131607	Seguros de Responsabilidad Civil
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:


Las obligaciones que estarán a cargo el contratista serán las siguientes:

a. Especiales

1. Asegurar todos los bienes del inventario de la Entidad y objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, así como en los términos de la invitación pública respectiva y documentos anexos.
2. Entregar las pólizas completas en la Sede Principal de la Contraloría Municipal de Tunja o en el correo electrónico info@contraloriatunja.gov.co, como medio de comunicación y recepción, mientras.
3. El contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de aportes respectivos, así como en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena).
4. Demostrar que se encuentra autorizado por la entidad competente para la expedición y/o comercialización de pólizas de esta índole.
5. Garantizar la cobertura de los amparos exigidos conforme los criterios tanto de los Estudios previos como en la respectiva invitación.
6. Dar el acompañamiento y la asistencia necesaria en materia de tramitación de siniestros cuando se requiera.
7. Garantizar que la vigencia de asegurabilidad es la solicitada de un año, para el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2026 y el 10 de julio de 2027.

b. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente estudio, así como en el contrato, invitación, anexos y oferta presentada.
2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización adecuada de recursos materiales, técnicos y humanos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
3. Proveer las garantías requeridas de acuerdo a las condiciones solicitadas.
4. Colaborar con la Contraloría Municipal de Tunja para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Realizar oportunamente las actividades correspondientes según las instrucciones impartidas por la supervisión.
7. Actuar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
8. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.
10. En caso de ser responsable de impuesto a las ventas, el proponente deberá discriminar en la propuesta el IVA. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
11. Pagar los impuestos y deducciones que por Ley o Acuerdo sean exigibles en esta clase de contratos.
12. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 4 DE 11

c. Las obligaciones a cargo de La Entidad Contratante son las siguientes:

1. Prestar al contratista la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
2. Entregar oportunamente la información requerida por el contratista a efectos de garantizar la satisfacción cabal del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente el valor pactado en el contrato, de acuerdo con la ejecución del objeto.
4. Ejercer la supervisión del contrato en términos de efectividad.
5. Adoptar las medidas necesarias en forma oportuna, en orden a mitigar la generación de los riesgos.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

SECCION	AMPARO	VALOR A ASEGURAR
INMUEBLES (Instalaciones de la Contraloría)	Amparo básico de incendio. (Incendio y/o rayo; Explosión; daños por agua; anegación y avalancha; Huracán, vientos fuertes, granizo, impactos y humo; Remoción de escombros; Gastos para la preservación de bienes; gastos para la extinción del siniestro; Honorarios profesionales; daños por inundación, extensión de cobertura). Actos mal intencionados de terceros; Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT HMA CCP). Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica; vidrios y unidades frágiles; Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.	Según anexo N° 1
MUEBLES Y ENSERES	Amparo básico de incendio. (Incendio y/o rayo; Explosión; daños por agua; anegación y avalancha; Huracán, vientos fuertes, granizo, impactos y humo; Actos de autoridad; Remoción de escombros; Gastos para la preservación de bienes; gastos para la extinción del siniestro; Honorarios profesionales; daños por inundación, extensión de cobertura). Actos mal intencionados de terceros; Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular; Terrorismo (AMIT HMA CCP). Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica; vidrios y unidades frágiles; Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos. Sustracción con violencia.	Según anexo N° 1

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA:	03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 5 DE 11	

EQUIPO ELECTRÓNICO Y REDES, LINEAS Y CABLES	Amparo básico (Incendio y extinción de incendio; explosión; combustión espontánea; caída de aviones o parte de ellos; tempestad, inundación, lluvia, granizo; rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua; impericia; errores de diseño; corto circuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos, y electrostáticos). Actos mal intencionados de terceros; Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT HMAACP) Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica. Hurto simple y calificado (Equipos electrónicos)	Según anexo N° 1
MANEJO GLOBAL OFICIAL	16 Servidores Públicos / PRESUPUESTO 2026 \$2.655.854.708 Principalmente : ➤ Ordenador del Gasto. Salario \$21.610.381 ➤ Jefe Administrativa - Salario \$7.331.066 ➤ Tesorero General - Salario \$5.912.150 ➤ Almacenista – salario \$4.374.991 Ampara a las entidades del estado (empleador) contra el menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de sus cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallo con responsabilidad fiscal.	Según presupuesto de la Entidad, cobertura mínima de \$40.000.000

4.2 SOPORTES TÉCNICOS:

1. Afiliaciones del Personal

El proponente deberá contar con un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- a. Entidad Promotora de Salud
- b. Administradora de Fondo de Pensiones
- c. Administradora de Riesgos laborales ARL
- d. Fondo de Cesantías
- e. Caja de Compensación Familiar
- f. SENA
- g. ICBF

2. Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar experiencia, aportando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y liquidados, con objeto similar al de la presente convocatoria, Cada certificación deberá contener la siguiente información:

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 6 DE 11

- a. Nombre de la entidad contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de inicio y terminación.
- e. Valor del contrato.

La experiencia podrá ser acreditada mediante el aporte de copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, con base en los cuales sea viable determinar la información requerida; esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal, el interventor o supervisor del contrato.

En los eventos en que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta las mismas sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio

4.3 SOPORTES LEGALES:

La Contraloría Municipal de Tunja, en calidad de entidad pública – artículo 2 numeral 1 literal b de la Ley 80 de 1993 – dispone de autonomía administrativa y presupuestal, así como de capacidad legal para celebrar contratos.

El presente proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, así como en las establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes. Para todos los efectos la adquisición que se pretende contratar se encuentra incorporado en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.


4.4 SOPORTES AMBIENTALES: No aplica

4.5 SOPORTE ECONÓMICO: De conformidad con el estudio de mercado o análisis del sector realizado, el cual se basa en contrataciones anteriores, consultas realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Contratación Proyectada con IPC 2025, frente a entidades similares y el presupuesto de la Entidad y las cotizaciones recibidas, se estima el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.549.025)**, en su totalidad.

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000055 con fecha 22 de junio de 2026 Rubro: 2.1.2.02.02.007-21020204 Seguros/Contraloría.

De conformidad con el estudio de mercado, el valor máximo a pagar por póliza será el ilustrado en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO DE MERCADO
1	Póliza todo riesgo daño material – comisión de intermediación del 15%	\$1.839.570

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 7 DE 11

2	Poliza de manejo global oficial- comisión de intermediación del 15%	\$1.709.455
TOTAL		\$3.549.025

Es pertinente indicar que el valor fue extraído del análisis del sector el cual corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.549.025)**, monto este que se encuentra ajustado al presupuesto de la Entidad.

Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.


La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en virtud a que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar no excede El 10% de la menor cuantía, lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011 y en subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o complemente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 8 DE 11

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 9 DE 11

ÁREA DE RIESGO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	RIESGO	ASIGNACIÓN	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POSIBLE	Alteración de la ejecución contractual en perjuicio de los fines de la contratación.	Incumplimiento (incluye ejecución tardía)	Contratista	100 %
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POSIBLE	Modificación de condiciones pactadas en el contrato.	Cambio de régimen jurídico y/o tributario.	Contratista	100 %
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE	Alteración, retardo en la ejecución contractual.	Alteración del orden público, declaratoria de estados de excepción.	Entidad Contratante y Contratista	50%/50%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE	Incumplimiento de términos contractuales.	Fuerza mayor o caso fortuito.	Entidad Contratante y Contratista	50%/50%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE	Incumplimiento del objeto contractual, paralización grave o inminente del contrato.	Quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista.	Contratista	100%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE	Insatisfacción del objeto contractual propuesto.	Falta de entrega oportuna de la información necesaria	Contratante	100%

La Entidad Contratante efectuará seguimiento mediante el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.

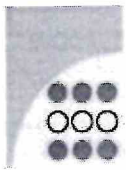
La Entidad Contratante informará oportunamente al contratante de las modificaciones a que haya lugar como consecuencia del cambio del Régimen jurídico y/o tributario.

Las partes asumirán en igual proporción los riesgos configurados como consecuencia de graves circunstancias que alteren el orden público o como consecuencia del Decreto de los estados de excepción, a partir de los cuales se genera afectación de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que tanto unos como otros, exceden la voluntad de las partes contratantes.

La Entidad contratante será especialmente rigurosa en la entrega oportuna de la información requerida para que el contratista ejecute las actividades propias del objeto contractual en términos de oportunidad y calidad.

EXIGENCIA DE GARANTÍA O NO: Para esta clase de contrato de seguro no es obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, además el valor a contratar no supera la mínima cuantía.

MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.
 Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT:800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSION: 05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA: 03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 10 DE 11

- **Penal pecuniario.** Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a La Contraloría Municipal de Tunja, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

- **Multa.** Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que La Contraloría Municipal de Tunja deba hacer, de lo contrario ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas adeudadas.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría Municipal de Tunja contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra La Contraloría municipal de Tunja por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Contraloría Municipal de Tunja, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Contraloría, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Contraloría Municipal de Tunja tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 TIPO DE CONTRATACIÓN:	Adquisición de Garantías
7.1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
7.2. OBJETO A CONTRATAR:	"Suministro de garantías de manera integral, que permitan el cubrimiento de los riesgos de las personas, contratos, bienes e intereses patrimoniales de propiedad a cargo de la Contraloría Municipal de Tunja y aquellos por los que sea o llegará a ser responsable"
7.3. PLAZO:	El contratista contará con cinco (5) días calendario para expedir las pólizas con cobertura entre el 11 de julio de 2026 al 10 de julio de 2027.
7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Contraloría Municipal de Tunja - Carrera 10 No. 15-76 de la Ciudad de Tunja - Boyacá.
7.5. PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.549.025)

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA • NIT:800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-GCO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	05
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	FECHA:	03-03-2025
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 11 DE 11	

7.6. FORMA DE PAGO:

UN (1) SOLO PAGO una vez haya recibido a satisfacción el suministro y se haya realizado la entrega de los reportes y documentos que dé a lugar el cumplimiento del contrato; previa suscripción de correspondiente acta de recibo a satisfacción y liquidación junto con el supervisor del contrato, para lo cual el contratista presentará cuenta de cobro o factura electrónica con los respectivos soportes, una y otra con las formalidades exigidas por la Ley, y acreditará encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral; estos documentos deben ser radicados en la entidad.

8.INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Jefe de la Oficina Administrativa de la Contraloría Municipal de Tunja o quien haga sus veces.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA

CARGO: Jefe Oficina Administrativa

